

El d.º servicio
 Decretaron sus M.ºs. que para que a lra. R.ª sobre
 las liz.ºs que se and.º dar para los ganados que en
 rrasen a pastar en los términos de esta Villa en con-
 formidad de R.º privilegio, y las liz.ºs que se dan
 para fabricar Madera a Forasteros, y que en
 las quintas de proprio se siga lo que a producido uno
 y otro Mandaron se nombr.ºn Comisarios a los se-
 ñores D.º Joseph María Gil, y D.º Pedro Antonio
 Chino Carrero, y el d.º para que contra R.º Jus-
 tiz.º y procurador síndico agan los Conciertos de
 uno y otro, y firmen los d.ºs liz.ºs de uno y otro
 ya la d.º de cada uno de los que entraren sin tener
 liz.ºs contra d.ºs formalidad se denuncie.

Alzose notorio entre a Surram.º una R.º provision de su
 Mage.º y señores presidente y oydores de la R.º Cha-
 mbera de Castilla, en esta tenor, en ella los privilegios para dar
 de paz, que se dan a guardar a los franceses que
 un pedim.º se diendo sede expidiendo a d.º R.º
 provision y por sus M.ºs. C.ºs. d.ºs R.º provision
 la obedecieron con la Carat.º y memoria aco-
 rumbada en su Cumplim.º. Dieron sus M.ºs.
 que respecto a notener sus M.ºs. presente la p.º
 rra que se observa en estos privilegios en la causa
 de este vino contra de d.ºs R.º y Mercaderes
 Mandaron se termin.º d.ºs R.º provision y pedi-
 m.º. Con testimonio de su d.º en Carta con-
 tra con expresion de la p.º rra y memoria
 y notario que cursen en favor del Comu-
 so en su Cumplim.º. al s.º superintendente
 qual de este vino a quien con esta lra.º
 la R.º lo que tembre se traiga a este Sur-
 ram.º que dando en este libro Copia
 copia de la Consulta que se hizo
 y en esto se a Car.º este

de terminacion
 de d.ºs R.ºs
 27 de Mayo
 de 1736
 Doy fe
 de todo lo
 que en esta
 Real C.º de
 Castilla
 de Madrid
 a 27 de Mayo
 de 1736
 Yo el Rey
 Yo el Príncipe

